



Ley de Bases de Procedimientos Administrativos

Ignacio Saavedra Olgún

Necesidad de regulación

- ❑ Dispersión normativa
- ❑ Seguridad jurídica
- ❑ Generar confianza en la administración



Características

- Ley de carácter general
- Supletoria
- Aplicable a ministerios, intendencias, gobernaciones y organismos públicos que deban ejercer labor administrativas.

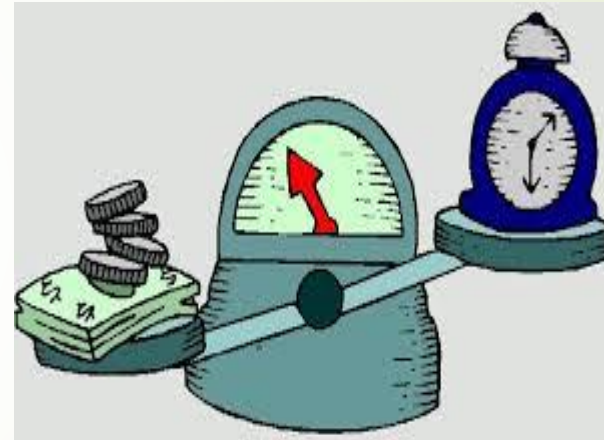


Acto administrativo

- ▶ Artículo 3
- ▶ Distingue Decreto Supremo vs Resoluciones
- ▶ Establece Administración manifiesta por escrito
- ▶ Manifestación del principio de actividad formal
- ▶ Establece presunción de legalidad y poder de imperio

Principios de procedimiento

- Escrituración
- Gratuidad
- Celeridad
- Conclusivo
- Economía
- Contradictariedad
- Imparcialidad
- No formalización
- Inexcusabilidad
- Publicidad





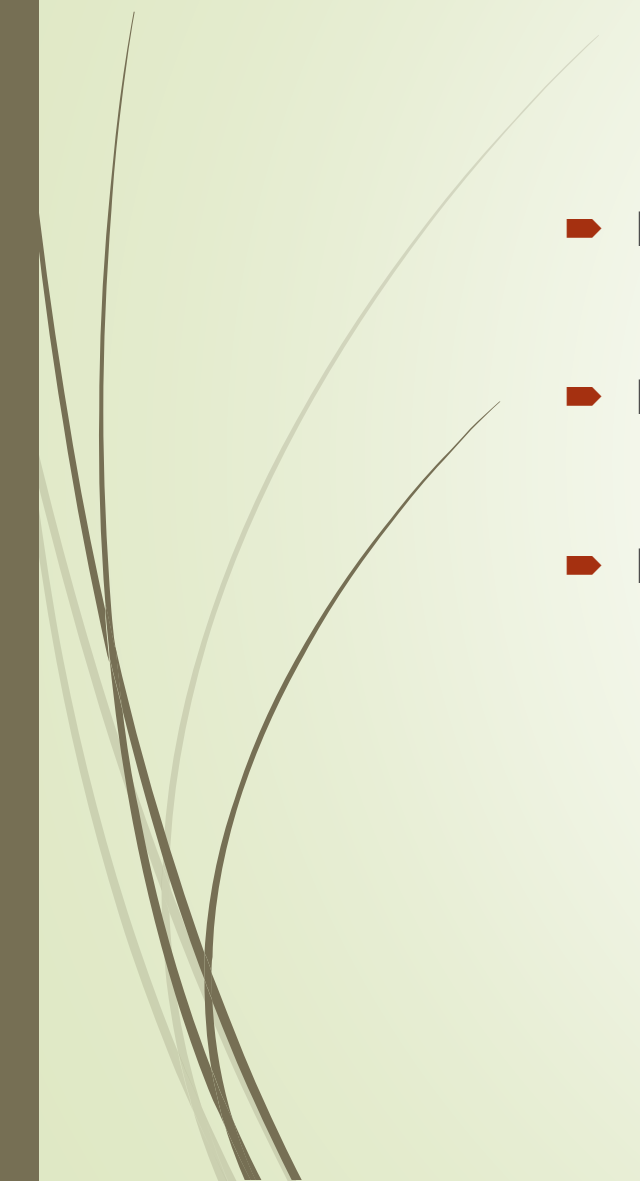
Derechos de las personas

- ▶ Artículo 17
- ▶ Acceso en cualquier momento al estado de tramitación de proceso
- ▶ identificar a autoridades y personas tramitan
- ▶ acceder actos administrativos
- ▶ formular alegaciones y presentar documentos
- ▶ exigir información técnica y jurídica de requisitos impongan leyes

- ▶ La ley habla de interesados como legitimados de participación, que son quienes tienen interés individual o colectivo.



Procedimiento

- Etapa iniciación
 - Etapa instrucción
 - Etapa de finalización
- 



Recursos

- Reposición con jerárquico (art 59)
- Invalidación (art53)
- Revisión de oficio o revocación (art 61)

Silencio

- ▶ Plazo de 6 meses (art 27)

- ▶ Positivo

Aplica a casos de solicitudes de parte

Se denuncia el transcurso de plazos, y ante esta situación debe elevarse denuncia en 24 horas a superior.

No respondida en 5 días se entiende aceptada.

- ▶ Negativo

Afectación patrimonio fiscal o resolución de recursos

Pide certificación vencimiento